

VISTOS:

- 1.- *Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios 2015, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 31 de marzo de 2015.*
- 2.- *Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2015, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 31 de marzo de 2015.*
- 3.- *Decreto Alcaldicio N°1642 de Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero, con fecha 29 de abril de 2015, que aprueba, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios 2015, y Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2015.*
- 4.- *Ordinario N° 324 de Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero a Seremi Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso con fecha 8 de abril de 2015, que envía ternas de profesionales postulantes del área social y urbana.*
- 5.- *El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°34/15, de fecha 26 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria para la contratación de un Trabajadora Social, para el desarrollo del Programa Recuperación de Barrios.*
- 6.- *El Contrato de Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Jazmín Hajal Jofre Rut: 8.494.041-0.*
- 7.- *Las Atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y*

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un Trabajadora Social, para desarrollar el programa Recuperación de Barrios 2015 sector La Roca, comuna de Quintero; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRÚEBASE**, en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña **JAZMIN HAJAL JOFRE**, para que, en su calidad de Trabajadora Social, desarrolle el, programa Recuperación de Barrios 2015 sector La Roca, comuna de Quintero en el departamento de Secretaría Comunal de Planificación. La Municipalidad se obliga a pagar por concepto de honorarios la suma de \$7.377.500.- (siete millones trescientos setenta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido, en 8 parcialidades iguales, por la suma de \$922.187.- (novecientos veintidos mil ciento ochenta y siete pesos) impuesto incluido, en un plazo del contrato a partir de 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente contratación al PROGRAMA denominado RECUPERACION DE BARRIOS SECTOR LA ROCA, a la cuenta Extra Presupuestaria, denominada 214-05 "Administración de Fondos" en cuenta corriente 22909020658, Fondos Regionales.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Adm. Personal
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- SECPLAN (2)

MCP/YGS/FJD/BLA/pss

(Mis documentos año 2015/DECRETOS/aprueba contrato Jazmin Hajal Trabajadora Social)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero a 08 días del mes de mayo del año dos mil quince entre la Municipalidad de Quintero, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Chileno, Cédula de identidad y R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en esta ciudad en calle Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "La Municipalidad" y Doña **JAZMÍN HAJAL JOFRÉ**, Chilena, Cédula de identidad y R.U.T. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "la prestadora de servicios", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de doña **JAZMÍN HAJAL JOFRÉ**, en su calidad de Trabajadora Social, para que ejecute las labores que se detallan en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: La prestadora de servicios, en el marco del Programa Recuperación de Barrios 2015, primera fase, se obliga a realizar para la Municipalidad de Quintero, como **Profesional del Área Social**, las siguientes actividades o cometidos específicos, de conformidad a las exigencias previstas en el Anexo N° 1 del Convenio de Implementación para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio La Roca:

Las tareas asignadas serían las siguientes:

- Conformar el equipo municipal que tendrá a cargo la ejecución del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Gestionar la intervención del equipo municipal en el área social del programa.
- Elabora, tramitar y aprobar la cartera de proyectos que componen el contrato de barrio, a partir de la priorización de los vecinos.

Las actividades o cometidos específicos consisten en:

a) Desarrollo de Productos

- Elaborar y ejecutar los siguientes productos Fase I:
 - Estudio Técnico de Base
 - Autodiagnóstico con vecinos y marchas exploratorias
 - Diagnóstico compartido
 - Plan Maestro
 - Hito Inaugural
 - Consejo Vecinal de Desarrollo constituido
 - Obra de confianza
 - Fichas proyectos sociales
 - Contrato de barrio elaborado y suscrito
 - Propuesta Estrategia Habitacional del barrio
- Informe Final de la Fase I: Diseño del Plan de Recuperación del Barrio

b) Trabajo con el CVD - Comunidad

- Coordinar y participar de las reuniones con CVD.
- Informar y consensuar con la comunidad del estado de avance de los proyectos de la cartera social del barrio.



- Conformar las comisiones sociales, al menos de los tres ejes transversales (medioambiente, seguridad e identidad) y velar por el trabajo activo en la comunidad.
- Apoyar la coordinación del proceso de participación comunitaria para la formalización de la copropiedad de los Condominios Sociales y facilitar el acceso a la información por parte de los actores presentes en el proceso.
- Apoyar a la contraparte del área social de equipo Seremi en la resolución de nudos críticos para la habilitación de familias del Programa Condominios Sociales.
- Coordinar con Otros Actores Municipales la entrega de información referente a la creación de Comités de Vivienda o similares, de acuerdo a las necesidades del Barrio.

c) Gestión de la cartera de proyectos sociales

- Elaborar términos de referencia o bases administrativas para la licitación de los proyectos del plan de gestión social en el municipio.
- Supervisar la ejecución, en terreno, de los proyectos en ejecución, y entregar informes pertinentes de acuerdo a su cronograma y estados de avances.
- En caso de existir modificaciones durante la ejecución de los proyectos del área social, deberá gestionar el documento que respalde el acuerdo de los cambios realizados.
- Elaborar informes de avance de los productos, metas o compromisos del programa en el barrio al coordinador municipal.
- Implementar un sistema de registro y sistematización de todos los actos administrativos, productos y actividades generados por la intervención del programa en el barrio.
- Elaborar informes con propuestas de solución a problemas presentes en la intervención del programa en el barrio especialmente en lo referido a ejecución de plan de gestión social al coordinador municipal.
- Elaborar en forma mensual un informe de desempeño.

d) Coordinación MINVU

- Asistir a las capacitaciones y/u otras actividades convocadas por el MINVU, en la temática de Recuperación de Barrios.
- Participar en reuniones de mesa técnica para exponer estados de avance y/o dificultades en la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación, de proyectos del plan de gestión social y del trabajo en el territorio.
- Participar en reuniones convocadas por equipo contraparte Seremi, cuando se requiera.
- Entregar informes de avance de los productos, metas o compromisos del programa a la contraparte seremi, cuando se requiera.
- Coordinar la intervención integral en el barrio en conjunto con el Encargado Municipal Área Infraestructura del Barrio.
- Velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la seremi. Así mismo, utilizar los diseños de las piezas comunicacionales entregadas por la seremi.
- Colaborar con el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF) que se ejecutará en el contexto de la ejecución del Programa Quiero Mi Barrio, según los requerimientos indicados por la Seremi.
- Colaborar en la aplicación del Programa de Mejoramientos de Condominios Sociales, que el Minvu desarrollará en el barrio (cuando corresponda al barrio), según los requerimientos indicados por la Seremi

TERCERO: El prestador de Servicios percibirá la suma total de \$ 7.377.500.- (siete millones trescientos setenta y siete mil quinientos pesos), por la labor encomendada, debiendo la Municipalidad efectuar la



retención tributaria que corresponda en cada pago mensual. El pago de los honorarios se realizará en 8 parcialidades iguales, por la suma de \$ 922.187--, previa presentación de informe favorable emitido por la Unidad Técnica indicada en la cláusula quinta y entrega de la Boleta de Honorarios.

Adicionalmente, el Prestador (a) de Servicios tendrá derecho a percibir reembolso por gastos de pasajes y viáticos cuando deba realizar cometidos inherentes a su labor, previamente autorizados por el Director de la Unidad indicada en la cláusula quinta.

CUARTO: Los pagos se efectuarán los primeros cinco días del mes siguiente al de la prestación de los servicios. El pago mensual de los honorarios será depositado en la Cuenta RUT N° [REDACTED] del Banco Estado, informado por el Prestador (a) de Servicios.

QUINTO: Para efectos de los cometidos encomendados, la prestadora de servicios se coordinará a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), quien actuará como unidad fiscalizadora del cumplimiento efectivo de las obligaciones del presente contrato.

SEXTO: Se deja constancia que los servicios que se contratan lo son a base de Honorarios, por lo que la prestadora de servicios no estará sujeto a subordinación o dependencia de la Municipalidad, no aplicándose en consecuencia en la relación jurídica que lo une con la Municipalidad de Quintero, las normas del Código del Trabajo y demás disposiciones legales referentes a la seguridad social.

SÉPTIMO: El plazo para la ejecución de estos cometidos rige a contar del 01 de mayo y termina el 31 de diciembre del 2015, en cumplimiento a los ocho meses de duración del programa, según el convenio de implementación.

OCTAVO: Déjese establecido que desde el 01 al 08 de mayo de 2015, se entiende autorizada la contratación con la prestadora de servicios, otorgándose efecto retroactivo al acto administrativo por resultar beneficioso para el interesado y no lesionen derechos a terceros, Art. 52° Ley N° 19.880.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde

JAZMÍN HAJAL JOFRÉ
RUT.: [REDACTED]

